

PROCESO: VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE: YERSICA MARIA RINCON GUTIERREZ, OVEIMAR CACERES SILVA
DEMANDADO: TRANSPORTES BUCAROS SA Y OTROS
RADICADO: 6800131030112020009900

CONSTANCIA: Pasa al despacho el presente proceso, informando al señor Juez que el extremo demandante solicita prórroga para presentar la prueba pericial decretada, sírvase proveer. Septiembre 26 de 2022.

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

REF.: 2020-00099-00

Visto el memorial presentado por el apoderado judicial del extremo demandante a través del cual pone en conocimiento de esta dependencia judicial las diligencias que se han adelantado para lograr la materialización de la prueba encaminada a determinar la pérdida de capacidad laboral de la señora RINCÓN GUTIERREZ y además solicita ampliación del término concedido mediante proveído del 21 de julio de 2022 para aportar la misma; en este punto, a pesar de que en el referido proveído se había hecho mención a que era la última oportunidad en que se accedía a tal pedimento, en procura de salvaguardar el derecho a la prueba, persiguiendo en todo caso que se esclarezcan ampliamente los hechos que son materia de litigio en la causa de la referencia y sin dejar a un lado la debida contradicción de la prueba por parte de quienes integran el extremo pasivo, conforme al artículo 227 del Código General del Proceso, será del caso ampliar el término para incorporar la prueba pericial a que se hizo mención en el numeral 4 del decreto probatorio de la presente causa hasta el lunes treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022), so pena de los efectos allí mismo establecidos.¹

Se advierte que la fecha y hora en la que se encuentra fijada la audiencia de instrucción y juzgamiento de conformidad con lo dispuesto en el auto del 21 de julio de 2022 permanece incólume.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ

Para notificación por estado 070 del 30 de septiembre de 2022

Firmado Por:
Leonel Ricardo Guarín Plata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **214c2720561d36293c1c310ac895d556ee862e8d524762284a73e7e7d4ee166d**

Documento generado en 29/09/2022 10:06:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Ver archivo 029 Cuaderno Principal